

Convención Constitucional: ¿Cómo serán los primeros días de su funcionamiento?

Ya se encuentran definidos los 155 miembros que conformarán la Convención que trabajará en la redacción de la nueva Carta Fundamental de Chile, luego de un fin de semana de elecciones, en donde la ciudadanía votó sus preferencias, resultando electos un gran número de independientes.

El director del Magister en Derecho Constitucional de la Universidad de Talca, Gonzalo Aguilar, sostuvo que el Tribunal Calificador de Elecciones deberá ratificar los resultados definitivos de quienes fueron electos como convencionales. Luego de esto, añadió el experto, corresponderá al Presidente de la República la misión de convocar a la primera sesión de instalación de la Convención, la que se debería realizar en los siguientes 15 días después

de este llamado.

En la primera sesión, que debería concretarse entre los meses de junio y julio, se fijarán las estructuras y mecanismos de la organización. “Se elegirá a un presidente y a un vicepresidente, y se acordará la designación de una comisión técnica compuesta por abogados de trayectoria académica y/o profesional, encargados de asesorar a la Convención en el proceso que dure la redacción”, afirmó el especialista, quien es investigador del Centro de Estudios Constitucionales de Chile (CECOCH), dependiente de la UTalca.

Reglamento interno

Un aspecto clave en estos primeros días de labor constituyente será la generación de un reglamento interno. “Muy probablemente la Convención funcionará en base a comisiones, de

una manera relativamente similar a lo que ocurre al interior del Congreso”, comentó Aguilar.

El cómo aplicar el quórum de los 2/3, será uno de los aspectos que deberán determinar los convencionales para aprobar el contenido de la nueva Constitución. Cabe consignar que este tema fue considerado en el acuerdo político que dio origen a este proceso en noviembre de 2019. “Esto es una limitación en el funcionamiento de la Convención. Quizás lo que debiera haber ocurrido es que el propio órgano -que es el poder constituyente originario- definiera los quórum necesarios para adoptar las normas, lo que aquí no ocurrió”, señaló el abogado constitucionalista.

De acuerdo a la académica del CECOCH, María Ignacia Sandoval,

a este aspecto se suman la definición de los integrantes de las diferentes comisiones que conformarían la Convención; sus plazos de trabajo; y las materias que serán admisibles o no.

La abogada sostuvo que junto a lo anterior, se deberán especificar los mecanismos de participación ciudadana en la discusión que desarrollará la instancia. “Se determinará cómo la ciudadanía, que no fue electa para formar parte del órgano, podrá participar utilizando diversas fórmulas, como audiencias con expertos o en las que participen personas que quieran expresar su opinión respecto de alguna propuesta. También se podrían generar audiencias públicas temáticas, entre otras variantes”, expresó.